

RESOLUCIÓN No. 0212=

14 MAR 2019

**Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para unos funcionarios del ICETEX**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978, establece que "Cuando sin existir aplazamiento no se hiciere uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho (...)".

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Funcionario	Período de Causación	Fecha de Disfrute	Sueldo
NIÑO ROCHA LEONARDO	24/05/2016 - 23/05/2017	18/03/2019 - 08/04/2019	\$ 8.059.095
FAJARDO SERNA SEBASTIAN	10/10/2017 - 09/10/2018	18/03/2019 - 08/04/2019	\$ 3.005.248

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17 y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO 3º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 14 MAR 2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

